

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —
Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantazgo y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

CIRCULAR

En cumplimiento de orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, comunicada en el día de hoy, pongo en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia que quedan en suspenso todos los acuerdos de carácter económico adoptados desde el día 28 de Enero último, que comprometan créditos de los presupuestos y hayan excedido de las atenciones de servicios corrientes, únicos que podrán adoptar en lo sucesivo, lo mismo que los declaratorios de derechos que no tengan perentoriedad y vigencia patentes.

Los señores Alcaldes transmitirán este mandato a los Secretarios e Interventores de fondos municipales, previniendo a todos que incurrirán en responsabilidad si cumplimentan o ejecutan dichos acuerdos.

Del enterado de esta circular y de su cumplimiento exacto me darán cuenta urgentemente.

Madrid, 6 de Febrero de 1930.

El Gobernador,
Carlos Martín y Alvarez

Señores Alcaldes, Secretarios e Interventores de fondos de los Ayuntamientos de esta provincia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión nombrada por Real orden de 1.º de Agosto de 1929, para examinar y proponer en las peticiones de autorización para la práctica de las operaciones sanitarias, que formulan las Empresas particulares al amparo de lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo y 11 de Octubre de 1929,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que en vista del informe favorable de los Inspectores provinciales de Sanidad, se autorice para realizar las prácticas de desinfección, desinsectación y desratización, que señala el Reglamento de 22 de Mayo último, a las siguientes Empresas particulares: D. Juan Berdín Sapiña; «Centro Técnico de Fumigación y Saneamiento», S. A., antes «Servicios sanitarios y Construcciones», S. L.; «Compañía general de Autobuses de Barcelona»; «Compañía Nacional de Desinfección», S. A.; «Compañía de Tranvías de Barcelona», S. A.; D. Antonio Gil Conca; «Instituto de Higiene Victoria», de Salamanca, dirigido por don Iñigo Maldonado; «Instituto de Productos Desinfectantes Iglesias y Gil», S. L.; «Instituto de Productos Desinfectantes», dirigido por D. Nivardo Pina; «Laboratorio Central de Aplicaciones Sanitarias», de D. Jacinto Giménez Berfel; «Laboratorio Orbor»; «Laboratorio Ortega», de D. Enrique Ortega Mayor; «Laboratorio Soto», de D. José Soto González; «Laboratorio Tárrega», de D. Leopoldo Tárrega, y «Laboratorio Vega».

2.º Que no se autorice para efectuar las prácticas sanitarias citadas anteriormente, teniendo en cuenta los informes desfavorables de los Inspectores provinciales de Sanidad, a las siguientes Empresas: «Centro Sanitario Fis», de D. Alfonso Alfonso y García; «Compañía de Tranvías eléctricos de Cartagena»; «Empresa de Fumigación La Nacional», de D. Norman J. Cinnamon; D. José Ferré Satorre, de Bocariente (Valencia); D. Serafin Aurelio Goicoechea y Sagasti; D. Salvador Gómez Beltrán; «Instituto de Desinfección Laquifargel»; D. Agustín Renard Pellicer y D. Daniel Ripoll Noble, sucesor del «Instituto Kutner Ripoll».

3.º Que por D. Erwin Kramer se puntualice la extensión territorial que piensa dar al servicio y que justifique la bondad para estas operaciones del aparato generador del ácido cianhídrico.

4.º Que se pida ampliación de informe al Inspector provincial de Sanidad de Valencia, respecto a la petición de D. Antonio Carmona.

5.º Las autorizaciones a estas Empresas se entiende que son para actuar en las provincias o Ayuntamientos donde no se haya dado la prefe-

rencia a los Institutos provinciales de Higiene o a los Laboratorios municipales y lo son sobre la base de que tengan implantado el servicio, dentro del plazo de seis meses, a contar de la publicación de esta Real orden, convirtiéndose estas autorizaciones provisionales en definitivas, si se comprueba que lo han establecido debidamente dentro del plazo mencionado.

6.º Las Empresas particulares que soliciten autorización para efectuar prácticas sanitarias en varias provincias, deberán interesarlo (si no lo hubieren hecho ya), en cada una de las en que pretendan actuar y ser informada la petición por los Inspectores provinciales de Sanidad respectivos; y 7.º Los señores Gobernadores civiles dispondrán la publicación de esta Real orden en los Boletines Oficiales de las provincias y en los Boletines de los Institutos provinciales de Higiene.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1930.

MARTINEZ ANIDO
Señor Director general de Sanidad.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 1930

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria

Destinos a proveer

Guarda de noche del Ministerio de Instrucción pública, con 5 pesetas diarias de jornal (primera categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Destinos a proveer

Cien guardias de distrito de Policía urbana, con 7,50 pesetas diarias de

jornal (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar por certificado legal poseer la talla de 1,670 metros.

Treinta y tres Guardias de circulación de Policía urbana, con 7,50 pesetas diarias de jornal (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar por certificado legal poseer la talla de 1,700 metros.

Tres mozos de Inspecciones sanitarias, con 6,25 pesetas diarias de jornal (primera categoría). No exceder de cincuenta años de edad.

Cinco Vigilantes de Evacuatorios del servicio de aguas potables y residuales, con 6,50 pesetas diarias de jornal (primera categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

NOTAS GENERALES

1.ª Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en papeleta debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios, a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.ª Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlo deberán proveerse del certificado de antecedentes penales, cuya presentación será indispensable para la toma de posesión.

4.ª Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), dictado para aplicación del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

Madrid, 9 de Enero de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Modelo de papeleta que se cita

(Timbre correspondiente)

Destinos públicos

Concurso extraordinario del mes de

Primer apellido..... } Nombre..... Empleo militar.....
 Segundo apellido..... }
 Natural de..... Hijo de..... y de.....

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de ... clase, número ..., y domiciliado en ..., desea obtener una de las ... plazas de ..., anunciadas a concurso en ... del mes de ...

(Fecha y firma)

Rectificación del concurso ordinario de vacantes publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día primero de Enero actual, por errores de composición.

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

1.080. Peón de Vías públicas, con 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

1.105. Sereno, con 2,50 pesetas diarias (primera categoría). Percibirá el jornal los días que preste servicio, que serán de 1.º de Noviembre a 30 de Abril.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Electricidad

Don Valentín Ruiz Senén, Director Gerente de la Sociedad Anónima «Unión Eléctrica Madrileña», domiciliada en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 25, solicita autorización para establecer una línea eléctrica de corriente de alta tensión desde Chamartín de la Rosa a Valde latas, destinada a suministrar energía al Colegio de San Fernando, de la Excelentísima Diputación Provincial de esta Corte, situado en la Dehesa de Valdelatas, término municipal de Fuencarral.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos que atravesará la línea, cuya relación de propietarios se publica a continuación de la nota extracto del proyecto presentado. Igualmente se solicita la imposición de servidumbre sobre los terrenos de dominio público.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, a fin de que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, plaza de la Independencia, número 8, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.—
El Gobernador, Carlos Martín Alvarez.

NOTA

La línea a que se refiere la presente petición tiene por objeto el suministro de energía eléctrica al Colegio de San

Fernando, de la Excelentísima Diputación Provincial de esta Corte, situado en la Dehesa de Valdelatas.

La corriente será alterna, trifásica, a 15.000 voltios.

La línea partirá de Chamartín de la Rosa, de otra ya existente de la Sociedad petionaria, siguiendo el camino del cementerio de Chamartín y el camino de Alcobendas; cruzará el camino de la Cuerda, la carretera de Madrid a Francia por Irún en su kilómetro 11,500, y terminará en una caseta de transformación contigua al Colegio de San Fernando, en Valde latas.

El trazado se desenvuelve, en su mayoría, sobre terrenos de propiedad particular, cruzando además varios caminos, la carretera de Madrid a Irún, la línea eléctrica del Canal de Isabel II y la telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Los conductores serán de hilo de cobre de 6,3 milímetros de diámetro sostenidos por postes de madera de nueve metros de altura, proyectándose en los cruces columnas metálicas especiales.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Término Municipal de Chamartín

Colegio de Nuestra Señora del Recuerdo.

Don Tomás Calle.

Don Pedro Agui.

Don N. Colmenares.

Camino viejo a Alcobendas.

Herederos de Don Pascual Camarero.

Don Pedro García.

Camino viejo a Alcobendas.

Don N. N.

Don Pedro Morales.

Camino viejo a Alcobendas.

Don N. N.

Don N. N.

Ciudad Lineal.

Camino viejo a Alcobendas y camino de la Cuerda.

Término de Fuencarral

Camino de la Cuerda.

Don Benito Asenjo.

Don Regino de Cruz.

Don N. N.

Don Lázaro N.

Don Emilio Agui.

Herederos de doña María Morales.

Don Miguel Agui.

Herederos de D. José Crespo.

Don Leoncio Navas.

Don Pedro Montero.

Don Melitón Asenjo.

Doña Nicolasa Gamarra.

Don Luis Agui.

Camino vecinal Fuencarral a Alcobendas.

Don Antonio Montes.

Don Narciso Crespo.

Doña Leoncia Navas.

Don Domingo Navas.

Don Ambrosio Agui.

Don Francisco Rejas
 Don Emilio García.
 Don Gumersido Tejedor.
 Don Gerardo Baena.
 Herederos de D. Pedro Morales (María Morales).
 Herederos de D. Julián N. (Juan Varela).
 Doña Trinidad N.
 Don Fernando de la Cruz.
 Doña Rosa Montero.
 Herederos de doña Martina López.
 Don Fernando Baena.
 Don Polonio García.
 Don Leopoldo Reinosa.
 Terrenos del Hospicio.
 Camino dirección del Canal de Isabel II.

Madrid, 31 de Diciembre de 1929:

El Ingeniero Jefe,
 Albacete

(A.—221)

Carreteras.—Expropiaciones

Transcurrido, con exceso, el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 237, correspondiente al día 2 de Octubre de 1929, dentro del cual a los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Buitrago para la construcción del Parque de Maquinaria, en el kilómetro 78 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, cuyas obras están a cargo del Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, debiendo presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación al objeto indicado, y manifestando la Alcaldía del expresado término municipal, en oficio de fecha 22 del mes actual, que ninguno ha hecho uso del derecho que concede los artículos 17 y 24 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente, este Gobierno Civil ha acordado, de conformidad con lo prevenido en las mencionadas disposiciones legales, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende la ejecución de las obras expresadas.

Lo que se hace público, por medio del BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, a fin de que los interesados puedan utilizar, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de esta resolución, el recurso de alzada de que trata el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación Forzosa, por causa de utilidad pública.

Madrid, 28 de Enero de 1930.

El Gobernador,
 Carlos Martín

MINAS

Relación de las concesiones mineras coducadas en 31 de Diciembre de 1929, por falta de pago del canon de superficie, que en cumplimiento del artículo 1.º del Real decreto de 21 de Enero de 1928, se publica en este periódico oficial para conocimiento de sus concesionarios, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Real decreto, aquellos que estimen improcedente la declaración de caducidad por errores, omisiones o defectos de rentas puedan instar sus rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del plazo de treinta días, incluidos los festivos, a partir de la publicación de este anuncio; advirtiéndose que, pasado este plazo, no se admitirán peticiones de rehabilitación en ningún caso.

Número de orden, nombre de la mina, término municipal, nombre del propietario, canon

326, La Investigada, Navalagamella, Pedro Alvarez y R. M. Poyuelo, 450 pesetas; 370, La Invencible, Chinchón, Jesús Diego Puyoy, 270; 372, El Paraíso 2.º, Chinchón, Francisco Bernadó, 96; 384, Estela, Alcalá, Cándido Germán, 120; 395, El Paraíso 2.º, Chinchón, Francisco Bernadó, 144; 397, Felisa, Garganta, Enrique Fajardo, 360; 398, San Enrique, Gargantilla, el mismo, 510; 399, San Diego, Garganta, el mismo, 480; total 2.430.

Madrid, 30 de Enero de 1930.

El Ingeniero Jefe del Distrito,
 Ramón Machimbarrena

(Núm. 276)

Junta Provincial de Abastos

Para conocimiento general se publica a continuación el siguiente telegrama de la Dirección general de Comercio y Abastos:

«Como aclaración artículo 1.º Real orden este Ministerio, día 20 actual, que comuniqué a V. E. por circular igual fecha, debo manifestarle que en el caso de que venta maíz se efectúe sobre vagón pueden almacenistas aumentar precio tope máximo de treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos en la cantidad que supongan los gastos desde almacén hasta vagón.»

Madrid, 30 de Enero de 1930.

El Gobernador Presidente,

Carlos Martín Alvarez

(Núm. 306)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Ramón y Cajal y del Cerro, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once de la mañana, el día que haga los veintinueve, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, ante mi presidencia o la de Concejal delegado, con asistencia de un Vocal de la Comisión Municipal Permanente y la del Secretario, que autorizará el acto.

El tipo de subasta es el de pesetas 40.041,36, abonables: 14.000 pesetas con cargo al presupuesto del presente año, y el resto de la cantidad en que quedase la subasta con cargo al presupuesto próximo, en la forma expresada en la adición al pliego de condiciones.

Para tomar parte es necesaria la consignación del 5 por 100 y el rematante la elevará al 6 por 100 de la cantidad en que quedase el remate, siendo de cuenta de éste los gastos de anuncios y demás inherentes a la contrata.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en la forma y durante el plazo que fija el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales y se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe, Don ..., vecino de ..., con cédula personal (se reseña), enterado del proyecto y pliego de condiciones para la pavimentación de las

calles de Ramón y Cajal y del Cerro, se obliga y compromete a la ejecución de las obras necesarias con arreglo a las condiciones estipuladas; que acepta, y sus responsabilidades.

(Fecha y firma)

Getafe, 30 de Enero de 1930.

Por el Alcalde,
El primer Teniente de Alcalde,
J. José Barrilera

(E.—51)

POZUELO DE ALARCON

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1923-24, 1924-25 y 1925-26 se hallan expuestas al público, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a fin de que los habitantes de este Municipio puedan formular, por escrito, durante el citado período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar de su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 579 del Estatuto Municipal vigente y 166 del Reglamento de Hacienda.

Pozuelo de Alarcón, 5 de Febrero de 1930,

El Alcalde,
Antonio Benítez

(Núm. 315)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Con arreglo a las condiciones fijadas en el pliego correspondiente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en los días laborables, desde la fecha, hasta el 12 de Febrero próximo inclusive, se saca a concurso la aportación de 615.524 metros cúbicos de arena, a ocho pesetas; 1.540.327 metros cúbicos de piedra, para mampostería, a nueve pesetas; 125.424 metros cúbicos de piedra, para sillería, a 25 pesetas, y 327.342,75 ladrillos, a ocho pesetas el ciento, de las clases y condiciones establecidas en las fijadas por el Estado en los proyectos redactados por el mismo para las Escuelas de esta localidad, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones por sí o apoderado, en cuyo caso deberán ser bastanteadas por el Letrado, con residencia en Cebreros, D. Joaquín Carrillo, formuladas con arreglo al modelo inserto al final, extendidas en un pliego de la clase sexta, y entregarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerradas, desde la fecha, hasta el 12 de Febrero, de diez a doce de su mañana, debiendo acompañar, por separado, carta de pago de haber ingresado en arcas municipales o valores públicos, al tipo de cotización oficial, la suma de pesetas 2.380,50.

La apertura de pliegos tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 13 del mencionado Febrero, a las once, ante la mesa que se constituirá bajo la Presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya y asistencia de un Concejal de la Permanente y Secretario de la Corporación.

El abono de estas aportaciones se verificará por este Ayuntamiento, en vista de los certificados que expida el señor Arquitecto Inspector de las obras; dichas aportaciones se entienden han de ser entregadas al pie de obra y ser aceptadas como buenas por el mencionado Arquitecto, sin lo cual no le serán de abono.

El adjudicatario vendrá obligado a ampliar el depósito provisional hasta un 10 por 100 del valor de la adjudicación, y podrá efectuarlo en idéntica forma que el provisional.

Si el señor Arquitecto referido devengare algún derecho por los reco-

nocimientos de las aportaciones y su valoración, éstos los tendrá que abonar el adjudicatario.

San Martín de Valdeiglesias, 24 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Lorenzo Simón

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula de ... clase, tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de 19..., enterado del anuncio publicado, así como de las condiciones exigidas, acepta todo ello y se obliga a verificar el suministro de la arena, piedra para mampostería y sillería, así como los ladrillos al pie de obra, a los precios siguientes: arena, a ... pesetas metro cúbico; piedra para mampostería, a ... pesetas metro cúbico; piedra para sillería, a ... pesetas metro cúbico, y los ladrillos, a ... pesetas el ciento, todo ello de la clase y condiciones fijadas en los pliegos redactados por el Estado para las obras, previa la aceptación por el señor Arquitecto Inspector, y percibir su importe por certificados expedidos por el mismo.

(Al fijar los precios de las aportaciones deberán ser con rebaja de los fijados o iguales a ellos.)

San Martín de Valdeiglesias, ... de ... de 1930.

(Firma del proponente)

(E.—37)

TITULCIA

Ignorándose el paradero del mozo Esteban Angel Carrascosa Gómez, hijo de Miguel y de Segunda, que nació en esta Villa el día 3 de Agosto de 1909, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero próximo, a las diez horas, en que tendrán lugar la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que, si no comparece sin causa justificada, será declarado prófugo.

Titulcia, 23 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Luis García

(Núm. 285)

VALDEMORO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 24 del actual, aprobó la rectificación del padrón de habitantes de este término para el año 1929, quedando expuesta al público, por quince días, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Valdemoro, 29 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Federico Pérez

(Núm. 292)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

En la causa procedente del Juzgado de Alcalá de Henares, seguida contra Toribio Vicente Triguero Castellano, por el delito de lesiones, en la que se ha señalado para que tengan lugar las sesiones del juicio oral el día 17 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, se ha acordado se publiquen los correspondientes edictos en los periódicos oficiales, para que tenga lugar la citación del testigo José Albert Cabeadas, cuyo paradero se ignora; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar si no lo verifica.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado pueda tener

lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de Enero de 1930.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas
(Núm. 235) (B.—176)

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Palacio, seguida contra apelación interpuesta, y admitida, en un solo efecto, a la representación de D. Benito Oriol Roca, contra el auto que dictó el Juez del distrito de Palacio en 16 de Junio de 1928, que declaró no haber lugar a reformar el de 5 del propio mes y año, en cuanto se refiere a la libertad de los procesados, mediante fianza, y la cantidad señalada para cubrir las responsabilidades pecuniarias, cuyo recurso de apelación ha sido también admitido a las representaciones de don Simón Gómez de Segura y don José Baget Lastontres, contra el auto de 28 de Julio de 1928, que declaró no haber lugar a reformar el de 5 de Junio de 1928, que acordó sus procesamientos en causa a instancia de D. Benito Oriol, por los delitos de estafa y falsedad, se ha acordado se requiera a D. Simón Gómez de Segura y don José Baget, cuyos paraderos se ignoran, por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezcan ante este Tribunal a llevar a efecto el requerimiento acordado; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de procederse a la exacción de las costas causadas en el presente incidente con arreglo a derecho.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de Enero de 1930.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas
(Núm. 236) (B.—177)

Juzgados de primera instancia

ESPECIAL

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor D. Luis Merino y Horodinski, Juez especial, en sumario sobre falsificación de documentos oficiales, se dejan sin efecto las órdenes de captura del procesado D. Salvador García Escobar, interesadas en requisitoria de 13 de Abril del año último.

Madrid, 31 de Enero de 1930.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Merino
(B.—166)

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor D. Luis Merino y Horodinski, Juez especial, en sumario sobre falsificación de documentos oficiales, se dejan sin efecto las órdenes de captura del procesado D. Jaime de Berenguer Maldonado, interesadas en requisitoria de 31 de Diciembre último.

Madrid, 31 de Enero de 1930.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Luis Merino
(B.—167)

Don Luis Merino Horodinski, Presidente de la Sección tercera de la Audiencia de esta Corte y Juez especial.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Manuel Roger Falquet, que nació en 1.º de Enero de 1905 en Oliva (Valencia), y que en Abril de 1928 vivía en Madrid, calle de Vargas, 7, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria y constituirse en prisión provisional en virtud de sumario sobre falsificación de documentos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 21 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Doctor Juan Infante

Luis Merino

(B.—16)

Don Luis Merino Horodinski, Presidente de la Sección tercera de la Audiencia de esta Corte y Juez especial.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Teodoro Prisciliano Asensio Aperte, que nació el 9 de Noviembre de 1893, en Litago (Zaragoza), y que en Mayo de 1926 vivía en Madrid, calle de García Paredes, 41, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional en virtud de sumario sobre falsificación de documentos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 21 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Doctor Juan Infante

Luis Merino

(B.—17)

Don Luis Merino Horodinski, Presidente de la Sección tercera de la Audiencia de esta Corte, y Juez especial.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Carlos Gómez Torner, que nació el 13 de Abril de 1892 en San Roque (Cádiz), y que en Julio de 1925 vivía en Madrid, calle de la Magdalena, 19, duplicado, como comprendido en el número primero de

artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria y constituirse en prisión provisional en virtud de sumario sobre falsificación de documentos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 21 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Luis Merino

(B.—18)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en expediente seguido a instancia de D. Juan Antonio Alonso Muñoz, mayor de edad, casado con doña Sofía Pretel Beneyto, Doctor en Medicina y Cirugía, domiciliado en esta Corte, calle de Lope de Rueda, número once (hotel), natural de la villa de Trillo (Guadalajara), hijo de D. Francisco y doña Teresa, sobre que se le autorice, para sí y sus hijos y demás descendientes que pudiera tener en lo sucesivo, el uso de los dos apellidos Alonso Muñoz, como si fuera uno solo, se ha acordado, conforme preceptúa el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, publicar la indicada solicitud, por extracto sustancial, en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de Guadalajara, a que pertenece el pueblo de la naturaleza del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el preteritorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Madrid, primero de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ricardo Gómez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(A.—225)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue D. Antonio Trillo Burgos y D. Esteban Marín Gálvez, representados por el Procurador D. Ruperto Aicúa, contra doña Asunción Díez Guilhou y doña Asunción y D. Luis Escolar Díez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cincuenta y cinco mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de dos

cientas mil pesetas, las cuatro novenas partes que, en pleno dominio, reúnen los demandados en la casa sita en esta Corte, paseo de Recoletos, número ocho, de esta Corte, cuyos lindes y descripción constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de Marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—224)

INCLUSA

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, se han seguido los autos de que después se hará mérito y en ellos se ha dictado una sentencia que comprende los siguientes particulares:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El señor D. José Garzón y Carmona, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa. Habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía y promovidos por D. Serafín Jiménez Hernández, mayor de edad, soltero, dependiente, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Porfirio Arroyo Barreto, contra D. Germán Zimmermann Lambert, defendido por el Letrado D. Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado y representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado; D. Manuel Rodríguez López, también mayor de edad y de igual vecindad, que está defendido por el Letrado D. Julio Aragón y representado por el Procurador D. Raimundo José Iglesias; y D. Mariano de Miguel, constituido en rebeldía, sobre que se declare el mejor derecho de D. Serafín Jiménez Hernández al de D. Germán Zimmermann Lambert respecto del deudor común D. Manuel Rodríguez López; y

Fallo:

Que desestimando la tercera formulada en nombre de D. Serafín Jiménez Hernández, debo declarar y declaro que el crédito de D. Germán Zimmermann Lambert tiene preferen-

cia sobre el de D. Serafín Jiménez Hernández para su cobro con el producto de los bienes inmuebles embargados a D. Manuel Rodríguez López en el juicio que contra éste sigue el señor Zimmermann en este Juzgado del distrito de la Inclusa; y debo condenar y condeno a D. Serafín Jiménez Hernández al pago de todas las costas originadas en esta tercera. Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de D. Mariano de Miguel, además de notificarse en Estrados, se hará notoria por edictos que, comprensivos de su encabezamiento y parte dispositiva, se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.—Rubricado.

La sentencia que comprende los particulares insertos fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Madrid, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Castro Artime
(A.—223)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor López Batañero, en nombre de D. Sabas Hipólito González, con D. Gregorio Herraz de la Fuente, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Un aparato para soldar, marca Martínez; y

Una máquina de taladrar hierro, con un motor de un cuarto de caballo.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintiuno del actual, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de mil cuatrocientas pesetas en que pericialmente han sido tasados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, tres de Febrero de mil novecientos treinta.—Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez
(A.—222)

ALICANTE

Contreras López (Miguel), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta Ciudad, con objeto de recibirle declaración en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado, sobre estafa, según ha acordado el Juzgado de pri-

mera instancia e instrucción del distrito del Sur, de esta Capital, por resolución de esta fecha.

Alicante, 12 de Diciembre de 1929.

El Secretario judicial,
Indalecio Linares

(Núm. 3.335)

(B.—1.964)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION de MADRID

ANUNCIO

Para la adquisición de artículos de subsistencias y acuartelamiento, necesarios durante el mes de Marzo en el Parque de Intendencia de esta Corte y Cantones de Campamento, Getafe, Tetuán de las Victorias, El Pardo y Vicálvaro, se admiten ofertas desde esta fecha hasta las doce horas del día 14 del actual.

Las condiciones que deben reunir los artículos objeto de estas compras figuran en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto, los días laborables, en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia, Pacífico, 34.

Se advierte a los proponentes que al entregar sus ofertas deberán exhibir la cédula personal y el recibo de la contribución, sin cuyo requisito no serán admitidas aquéllas.

Madrid, 1.º de Febrero de 1930.

El Comandante Secretario,
Juan Valverde

(Núm. 293)

(E.—56)

AVISO

Por cesión del establecimiento de Ultramarinos, sito en esta Corte, calle de Torrijos, número 74, de la propiedad de D. Nicolás Fernández, se hace saber a los acreedores que pueden presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, al referido señor, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 6 de Febrero de 1930.

(A.—226)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 106.243, a nombre de D. Federico Amores Martínez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 4 de Febrero de 1930.

El Jefe de la Caja,
Orosio M.º Chamorro

(A.—209)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.302